

Resolución Secretaría General

Lima, 29 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; así como aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Resolución Ministerial N° 1268-2015-RE aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 - 2021 del Sector Relaciones Exteriores como instrumento orientador de la gestión sectorial para priorizar objetivos y acciones estratégicas de la Política Exterior y de Cooperación Internacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 0867-2017/RE aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD establece las pautas para el planeamiento institucional, el que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores es un instrumento de gestión institucional que contiene las actividades priorizadas en el corto plazo de las unidades orgánicas, órganos del servicio exterior y órganos desconcentrados de este Ministerio, a ser ejecutadas en un período anual, orientado a la consecución de los objetivos y acciones estratégicas institucionales;

Que, el literal b) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto



0872

Resolución Secretaría General

Supremo N° 135-2010-RE, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de operativizar los planes sectoriales de largo, mediano y corto plazo;

Que, la facultad para aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como sus modificatorias, ha sido delegada en el Secretario General, conforme se establece en el numeral 1.b del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0054-2018-RE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

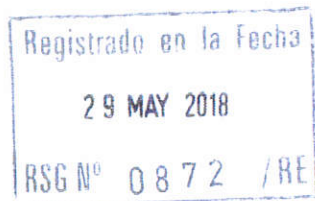
Artículo 1.- Aprobación del POI 2019

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 008 – Ministerio de Relaciones Exteriores, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



ERIC ANDERSON MACHADO
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores